

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO No. 2019-00524
PROCESO: VERBAL – REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA – HOSPITAL DE SAN JOSE-
DEMANDADOS: MARIA ALICIA SAENZ y JAIRO LEONARDO SILVA GARCIA

Téngase en cuenta que el demandado JAIRO LEONARDO SILVA GARCIA, a través de su apoderada, presentó la excepción previa de que trata el art. 100 numeral 9 “No comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios”.

En consecuencia, por secretaría de esa excepción previa córrase el traslado de que trata el art. 101 del C.G.P. y para el efecto dé aplicación al art. 110 Idem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación: **2fc0801f473bc7fae949bd5efbcfdff19e47a4c0194916398059b74e5f35dc19**

Documento generado en 07/04/2021 08:00:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>